RESOLUCIÓN NÚMERO 039
(19 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026

EL SUSCRITO ALCALDE ARATOCA, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el veintiséis (26) de enero de 2026, la Alcaldía municipal de Aratoca publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM - GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE REALIZA MANTENIMIENTO DE VIAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER**

Que el Municipio de Aratoca – Santander expidió la Resolución No. 025 del 4 de febrero de 2026, que ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026.

Que la entidad estableció que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es el de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que hasta el día once (11) de febrero de 2026, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de la oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
COMBUSTIBLE ARATOCA 2026-2	MARIA ISABEL TORRES DE RUEDA	Oferta en evaluación	11/02/2026 3:41 PM

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por los proponentes para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de contratación, requisitos legales, requisitos técnicos y experiencia, de acuerdo a los lineamientos del Pliego de Condiciones Definitivo, determinando que la propuesta presentada por **MARIA ISABEL TORRES DE RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.810.283 de Bucaramanga, propietaria del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO ARATOCA, **NO ACREDITABA** la totalidad de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, dando traslado para que la oferente o interesados allegaran observaciones subsanaciones o aclaraciones frente al informe de evaluación.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, la oferente **MARIA ISABEL TORRES DE RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.810.283 de Bucaramanga, propietaria del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO ARATOCA allego subsanación y se emitió el correspondiente informe final de evaluación en el cual se determinó que el oferente SUSANABA Y CUMPLIA, con la totalidad de los requisitos establecidos, encontrándose habilitada para continuar con el proceso.

Que el día 19 de febrero de 2026, de acuerdo a la hora determinada para la subasta se procedió a llevar a cabo dicha audiencia, verificando las propuestas económicas correspondientes, encontrando que las la propuesta habilitada cumplía con lo requerido por la entidad por lo cual, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al oferente.

Que teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **MARIA ISABEL TORRES DE RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.810.283 de Bucaramanga, propietaria del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO ARATOCA, **acreditó** la totalidad de los requisitos y que su propuesta económica se encuentra ajustada a lo determinado en el pliego de condiciones y a la recomendación del comité evaluador, el ordenador del gasto determino adjudicar el proceso a dicho oferente.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Aratoca, procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM - GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE REALIZA MANTENIMIENTO DE VIAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**, al siguiente proponente **MARIA ISABEL TORRES DE RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.810.283 de Bucaramanga, propietaria del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO ARATOCA, **ACREDITO,** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **MARIA ISABEL TORRES DE RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.810.283 de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aratoca (S) a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

ALEXANDER GALVIS RAMIREZ
Alcalde Municipal
Aratoca, Santander

Revisó en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas
Asesor contratación externa.